



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 718.-

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP) EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 14 de julio de 2009

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado", que establece que el control interno está conformado por instrumentos, mecanismos y técnicas de control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo; y

CONSIDERANDO:

La Resolución de la Contraloría General de la República N° 425/08, de fecha 9 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"

Que para asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco Estándar de Control Interno, para organismos y entidades del Estado, que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación, según lo expuesto en el Decreto N° 962/08, de fecha 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se aprueba y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), en el Ministerio de Relaciones Exteriores, definido en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución.
Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Héctor Lacognata
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Iván Ruiz Díaz
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



2 (dos)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 718.-

ANEXO

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -

Asunción, 14 de julio de 2009

El Ministro de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución y en particular a lo establecido en las normas de orden superior que obligan a su implementación.

El Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

El MECIP busca adicionalmente unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control y permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

El Ministro de Relaciones Exteriores y su Equipo Directivo para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Control Interno de la Institución, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - convoca a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios, para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los objetivos institucionales de nuestra entidad.

Igualmente, el Ministro de Relaciones Exteriores y su Equipo Directivo se comprometen a adelantar la sensibilización sobre el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP - y a generar y estimular la participación de los funcionarios a su cargo par el Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Evaluación del Modelo.

Así mismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTIFICADOS:

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS TÉCNICOS

VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

VICEMINISTRO DE RELACIONES ECONÓMICAS E INTEGRACIÓN

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

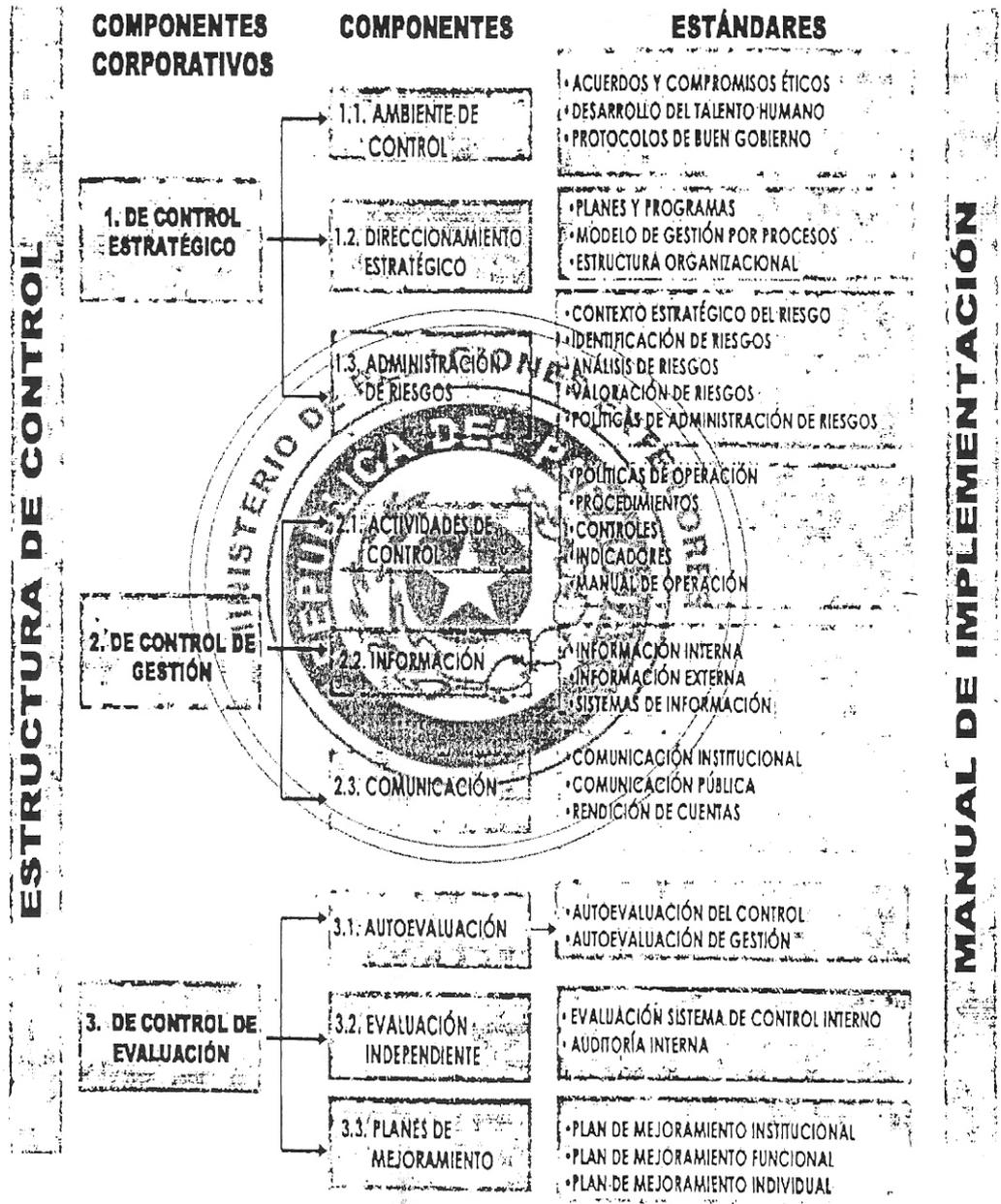
Iván Díaz
Sub Jefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 718.-

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Iván Ruiz Díaz
Subjefe de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores